

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 N° 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO N° 03
j01cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

Valledupar, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso : PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
Demandante : MIREYIS LÓPEZ MORÓN.
Demandados : SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO.
LM ASEGURAMOS LTDA.
Radicado : 20-001-41-89-001-2020-00123-00.
ASUNTO : SE CORRIGE PROVIDENCIA.

Auto No. 2085

De conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P en concordancia con el art. 132 ibídem, este Despacho corrige el auto de fecha 02 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que por error involuntario se liquidaron costas en contra de las dos demandadas "SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO y LM ASEGURAMOS LTDA", siendo lo correcto condenar solamente a "SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO" en consecuencia de lo anterior, el Auto quedara así...

RESUELVE:

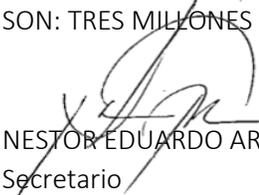
SECRETARÍA:

Procedo a efectuar la liquidación de las costas, a cargo de la parte demandada SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, a favor de la parte demandante MIREYIS LÓPEZ MORÓN, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.:

C O S T A S:

Agencias en derecho 10% -----	\$	3,000,000.00
Citación Personal -----	\$	000.00
Notificación por aviso -----	\$	000.00
Otros gastos -----	\$	000.00
TOTAL, LIQUIDACION COSTAS-----	\$	\$3,000,00.00

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3,000,00.00).


NESTOR EDUARDO ARCIRIA CARABALLO
Secretario

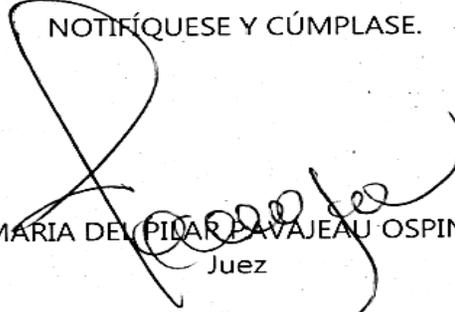
Valledupar, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: MIREYIS LÓPEZ MORÓN.
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO.
LM ASEGURAMOS LTDA.
RADICACIÓN: 20001 41 89 001 2020 00123 00
Asunto : Se aprueba liquidación de costas.

Auto No. 2022

Se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas a favor de la parte demandante, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3,000,00.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA DEL PILAR PAVAJEAU OSPINO
Juez

MU